

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NÚMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTÍMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

AVISO

Se advierte a todas las personas que dirijan escritos a la Diputación provincial, que cumpliendo acuerdo de la Comisión gestora de 6 del corriente, a partir del 1.º del próximo mes de mayo tendrán en su poder todos los Ayuntamientos de la provincia sellos provinciales, sin cuyo timbre no podrá dárseles curso, conforme a la Ordenanza aprobada en sesión de 30 de diciembre último.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 23 de febrero de 1934

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña

Abierta la sesión a las once bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Osorio y Pesquera, y del Secretario de la Corporación Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la instancia de D. Hermilio Lavandera, vecino de Villaviciosa, contratista de las obras de conservación de los caminos vecinales de Piles a la Providencia, Piles a Peón, y de la carretera de Ribadesella a Canero a Quintes, solicitando se le devuelva la fianza que en garantía de dichas obras tiene depositada, por haber aparecido el resguardo de la misma que se había extraviado; se acordó que por la Depositaria de Fondos de esta Diputación se le devuelva la expresada fianza.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de conservación del camino vecinal de Salas a Arcallana, del puente sobre el río Riosa, en Puente Alta y adquisición de 18 postes inicaadores de varios caminos, que en total asciende a 5.077,79 pesetas, y las que el mismo Facultativo remite de gastos de conservación de los caminos vecinales durante el mes de enero último, importante

3.831,50 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se hagan efectivos sus importes al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales (fondos del Estado), figura en el presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las carreteras de La Franca a los Candanos, Caranga a Teverga y Vegadeo a Boal, que asciende a 1.471 pesetas, y la de los jornales de los peones permanentes ocupados en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia, Los Campos a Trubia y Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, importante 1.013,70 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a las consignaciones correspondientes del Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Pagador de la Sección, por 10.000 pesetas para el pago de los jornales de los maquinistas que se encuentran al servicio de las apisonadoras y jornales de los peones que se dedican a trabajos urgentes en los caminos vecinales, con cargo al concepto primero, artículo 3.º del Capítulo XI, del vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas en la construcción del camino vecinal de Sotillo a Jomezana, por el contratista D. Julián Regueras, importante 10.114,36 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende a 241,06 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al expresado contratista 9.873,31 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas las 241,06 pesetas de gastos de inspección, que se abonarán al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos al ingreso que ha de realizar el Ayuntamiento de Lena.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras

públicas de la provincia, de los gastos originados al Ingeniero D. José Félix Cabasés, con motivo de la recepción de los caminos vecinales de Vigil a Artoso y Vega a Grandiella, que importan respectivamente 146,50 pesetas y 158,50 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente partida del presupuesto provincial.

Asimismo se acordó aprobar las actas de recepción que por triplicado remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los caminos de Vigil a Artoso y Vega a Grandiella y remitir un ejemplar de cada uno de ellos al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y otro al Ministerio de Obras públicas para su archivo.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de aquella Sección, durante el mes de enero último, por los propietarios colindantes con las carreteras provinciales y caminos vecinales al concederles licencias, que importa 342 pesetas, se acordó aprobarla y que por el Pagador de la expresada Sección se ingrese la mencionada cantidad en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Conserje del Palacio provincial de 1.477,35 pesetas importe de los gastos habidos en la adquisición, transporte y acarreo de carbón para la calefacción del Palacio provincial y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del cuentadante, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la relación de gratificaciones concedidas a las Agrupaciones musicales que visitaron el Palacio provincial durante los carnavales últimos, importante en junto 152,90 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del Depositario de Fondos provinciales, con cargo a la consignación figurada para gastos de representación.

Se acordó aprobar las cuentas siguientes: la que remite el Administrador del Hospital provincial, de suministros efectuados al Hospital Psiquiátrico durante los meses de enero y febrero del corriente año, que importan 13.546,89 pesetas y que se abonarán con cargo a la consignación de 750.000 pesetas, figurada en el Capítulo VIII, artículo 1.º,

partida 1.ª del presupuesto; la que el mismo Administrador remite de los pagos efectuados por cuenta de aquel Establecimiento, durante los expresados meses de enero y febrero últimos, que asciende a 2.078,40 pesetas, que se abonarán con cargo a la misma partida del presupuesto; las que presenta el Director del Hospital provincial de suministros al mismo durante el mes de diciembre por subasta, concurso y administración, importantes 85.901,68 pesetas, que se abonarán con cargo a las Resultas del presupuesto provincial; las que remite el Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, de leche suministrada a dicho Asilo, durante el mes de enero último, que asciende a 2.011,23 pesetas; las que presenta el mismo Oficial, de suministro de carbón y leche a dicho Establecimiento en el mes de diciembre del pasado año, que importan en junto 2.053,80 pesetas, que se abonarán con cargo a Resultas; la que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de legía suministrada por D. José Ramón Fernández a la misma, importante 86,80 pesetas, que se abonará también con cargo a las Resultas del presupuesto; las que el mismo Director remite de diferentes suministros al Establecimiento en el mes de enero, que asciende a 19.386,34 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto; el resumen que remite el Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, de las cantidades satisfechas por administración en el mes de diciembre de 1933, que importan pesetas 5.592,37, y el que remite el Director del Hospital provincial de las cantidades satisfechas en el mes de diciembre, importante 4.367,15 pesetas, que se abonará con cargo a las Resultas del presupuesto.

Vista la relación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas y gastos de locomoción causados por el Inspector Jefe del ramo; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, a fin de que para su abono y por su total importe de 118,92 pesetas, se expida el oportuno libramiento a favor del Administrador general de Arbitrios.

Se acordó aprobar la distribución de Fondos que presenta la Intervención, para satisfacer las atenciones del mes de Marzo próximo, que im-

portan en junto 1.056.368,50 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó aprobar las cuentas que remiten los Tribunales de Tutelares de Menores de Madrid, San Sebastián y Logroño, que importan respectivamente 76,25; 775, y 23 pesetas, por las estancias causadas por menores de esta provincia en Establecimientos dependientes de aquellos Tribunales, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, interesando se le autorice para adquirir por administración cuatro armarios de madera cuyas características específicas, con destino al comedor de hombres del nuevo Manicomio, por coste cada uno de 650 pesetas; se acordó acceder a lo solicitado, y que su total importe de 2.600 pesetas, se abone con cargo a la consignación de 50.000 pesetas, para utensilios y mobiliario del nuevo Manicomio.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas que rinde el Arquitecto provincial: una de 4.667 pesetas, importe de trece mesas y veintiseis bancos de madera, con destino a los comedores del nuevo Manicomio, y otra de 7.804,05 pesetas, por camas de hierro, con destino a la Comunidad y Pabellones del mismo, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a las 50.000 consignadas para utensilios y mobiliario del nuevo Manicomio.

Vista el acta notarial referente al concurso celebrado para la instalación de un lavadero mecánico y estufa de desinfección en el Hospital Psiquiátrico, así como el expediente instruido con tal objeto, y resultando de aquélla haberse presentado tan solo una proposición por D. Santiago Prevosti Casanovas, como Gerente de la Casa Carbonell, S. A., de Barcelona, en la que se acompañan dos presupuestos, uno por 45.985, y otro por 67.225 pesetas; se acordó aprobar dicho concurso y pasar la propuesta y presupuestos referidos a informe del Arquitecto, para aceptar el que se considere más conveniente y hacer en su consecuencia la adjudicación definitiva del mismo.

De conformidad con el informe del Negociado de Beneficencia, se acordó oficiar al Ayuntamiento de Gijón para que con vista de los Padrones correspondientes se certifique la fecha en que fué baja en los mismos Armando González Pendás y su familia, interesar del padre de aquél, que actualmente se halla residiendo en Pasajes de San Pedro, manifieste la fecha en que trasladó su residencia de Gijón y los domicilios anteriores a la en que fué alta en el Padrón de Pasajes, todo ello a los efectos del pago de las estancias que causa el referido Armando González Pendás, que como presunto alienado ingresó en la Casa de Salud de Santa Agueda, que acordó la Diputación de Guipuzcoa sean por cuenta de esta Diputación.

Con el fin de abonar el importe de varias reses de corda que fueron adquiridas en el mercado celebrado en Gradú el domingo último y para poder adquirir algunos ejemplares más, se acordó expedir un libramiento por tres mil pesetas a favor del Jefe del Negociado, a que están afectos estos

servicios, don Santiago F. Peña, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

No siendo conveniente que continúen estabuladas en la Vaquería provincial por su escasa producción de leche la vaca holandesa "Mora" y la shwyz "Greta", así como la novilla "Reineta", que se halla defectuosa, se acordó la venta de las mismas en subasta pública por pujas a la llana, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente.

Visto el oficio que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales interesando la jubilación del Capataz de la carretera de Los Campos a Trubia, Manuel Menéndez Varela, por su avanzada edad y proponiendo quien ha de sustituirle, se acordó se proceda a la instrucción del oportuno expediente de jubilación de dicho Capataz y que una vez resuelto se adopte el acuerdo que se estime conveniente sobre la persona que ha de sustituirle en el cargo.

Dada cuenta de la instancia de José López Planas solicitando sea admitida como meritorio en la Farmacia del Hospital provincial, su hija María Luis López, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente y como consecuencia de lo resuelto en sesión de 8 de junio de 1926 prohibiendo los nombramientos de meritorios aunque sean gratuitos, se acordó desestimar dicha pretensión.

Accediendo a lo interesado por don Francisco Cimadevilla García, y de conformidad con lo informado por el Director facultativo del Hospital, se acordó concederle autorización para realizar prácticas en dicho Establecimiento.

Vista la instancia de don Celestino Alvarez Alvarez, enfermero del Hospital Psiquiátrico, solicitando ser nombrado para la plaza de segundo enfermero mayor, en el caso de que se crease esta plaza del expresado Establecimiento, se acordó no haber lugar a lo que interesa.

Se acordó quedar enterada de la atenta comunicación del Alcalde de Onís trasladando el acuerdo de dicha Corporación municipal de 13 del corriente dando un voto de gracias a la Diputación por la subvención concedida para la traída de aguas del pueblo de Avín en dicho concejo.

Dada cuenta de la circular del Presidente de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial de Madrid, trasladando acuerdo de la misma de 9 de enero próximo pasado, referente al problema de hospitalización de enfermos en lo que afecta a la compensación interprovincial de estancias, se acordó quedar enterada y manifestar a aquella Corporación está dispuesta ésta a colaborar por la mayor eficacia del procedimiento a seguir en dicho asunto.

Enterada de la comunicación que con fecha de ayer remite el Ingeniero Director de Vías y Obras en la que manifiesta que los automóviles que vienen prestando servicio en dicha Sección han llegado a un grado tal de desgaste que además de resultar peligrosa su utilización es antieconómico el persistir en su uso por el gran consumo que hacen de combustible lubricante y por las frecuentes reparaciones y sustitución de piezas en

los mismos, de conformidad con lo propuesto por dicho Facultativo, se acordó cambiar dos de los automóviles referidos por otros dos que reúnan buenas condiciones, abonándose la diferencia que haya que pagar con cargo al diez por ciento de la subvención del Estado que se invierte en la conservación y reparación de los caminos vecinales, debiendo previamente interesarse la autorización correspondiente del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia al objeto indicado y, en el caso de obtenerse que por los Sres. Vicepresidente, Diputado Sr. García del Valle y el mencionado Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se proceda a la realización de dicha operación.

Visto el expediente incoado a instancia de Natalia Alvarez Fernández, viuda, vecina de Gijón, solicitando el ingreso en la Residencia provincial de Niños, del de 9 años Baldomero García Hidalgo, que hasta la fecha tuvo recogido desde el fallecimiento de su madre, careciendo en la actualidad de medios para seguir sosteniéndole; de conformidad con el informe del Director y del Negociado correspondiente, se acordó admitir al expresado niño en dicho Establecimiento.

A fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la sesión anterior sobre la intensificación de los trabajos que se realizan en la Escuela Tipográfica de la Residencia provincial, se acordó comisionar a los Sres. Presidente y Diputados Visitadores de los Establecimientos benéficos para estudiar cuanto se relacione con la reorganización que con tal objeto conviene llevar a cabo en aquella Dependencia.

Enterada de la sentencia del 17 del corriente, del Tribunal provincial Contencioso-administrativo de esta capital, por la que se estima el recurso interpuesto ante el mismo por don Angel Cobian, contra acuerdo de esta Comisión de 13 de septiembre de 1932, por el que se le declaró excedente en el cargo que desempeñaba en la Casa de Caridad de San Lázaro, y estimando se ha padecido notorio error al dictarla con perjuicio de los intereses al cuidado de esta Corporación; se acordó interponer el recurso de apelación contra la misma al amparo de lo preceptuado en los artículos 69 y 70 de la Ley reformada de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894 y encomendar la dirección del mismo al Abogado del Ilustre Colegio de Madrid D. Angel Ossorio y Gallardo.

De conformidad con el informe del Negociado correspondiente, se acordó modificar la clasificación, a los efectos del impuesto de cédulas personales, del contribuyente del concejo de Piloña, número 4.338, D. Luis Sánchez Ruiz, imponiéndole cédula de la Tarifa 3.ª, clase 6.ª, con arreglo al alquiler que satisface por la casa que accidentalmente ocupa en Madrid, por ser su deseo conservar la vecindad que tiene adquirida en dicho concejo, señalándole cédula especial de cónyuge de la misma Tarifa y Clase a su esposa D.ª Elena Zarabozo.

Se acordó continúen desempeñando los cargos de Visitadores de los Establecimientos benéficos, Diputados de subastas, etc., y representando a la Corporación en los organ

mos oficiales, los mismos gestores que los desempeñaban en la Comisión anterior, así como formando parte de las Ponencias designadas por aquélla.

De conformidad con lo propuesto por el Secretario se acordó pase a prestar sus servicios con carácter provisional como encargado de la Administración del Hospital Psiquiátrico, el Oficial de la clase de segundos, D. Luciano Cimadevilla.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cincuenta.—El Secretario, P. Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones. Ferrocarriles

Rectificado los datos relativos a la finca propiedad de D. José Rodríguez Martínez, vecino de Bergueres, concejo de Siero, cuya finca radica en términos de dicho pueblo, y de la cual ha de expropiarse un vivero de chopos existente en la misma, para dar visibilidad al paso a nivel del kilómetro 18,285 del ferrocarril de Oviedo a Llanes;

Esta Jefatura, usando de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 («Gaceta» del 21), acuerda, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879, disponer se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el propietario de la expresada finca pueda exponer ante la Alcaldía de Siero, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este edicto, lo que estime conveniente contra la tala de arbolado que se intenta, pero en modo alguno contra la utilidad pública que ello representa.

Oviedo, 18 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

ADUANA DE GIJON Anuncio

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de un paquete rotulado Antonio Fernández Suco, peso bruto 250 gramos, en dos sombreros de Jipijapa; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados desde la fecha de su primera inserción, se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 17 de abril de 1934.—El Administrador.

R. al núm. 1.009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INFUESTO

José María Rodríguez-Monte Moreno, Registrador de la propiedad de Infiesto.

Hago saber: Que don Alfredo Martínez Herrero, vecino de Mie-

res, ha inscrito en este Registro, por escritura otorgada en Nava el veintisiete de marzo último, ante el Notario don Tomás Albi Agero, la finca siguiente:

Mitad de una finca a labor, llamada El Cueto, de unas doce áreas sifa en términos de Paraes, concejo de Nava; linda al Este, herederos de Elias Vigón; Sur y Oeste, camino y Norte, Alfredo Martínez.

La adquirió por compra a D. Jacinto Pruneda Toribio, quien a su vez la había adquirido por compra mediante documento privado extendido en Biobes, concejo de Nava, el veinte de julio de mil novecientos veintinueve, a don Ceferino Pruneda Aguería.

Y lo anuncio a cuantos pudiera interesar dicha inscripción, cumpliendo el artículo 87 del Reglamento Hipotecario

Infiesto, 13 de abril de 1934.— José María Rodríguez.

ALCALDIAS

DE CASTRILLÓN

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia a oposición la provisión de la plaza de Administrador de arbitrios municipales, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas.

Los que aspiren a tomar parte deberán ser españoles, haber cumplido la edad de 23 años y no exceder de 45 el día de la convocatoria, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, y no padecer enfermedad ni defecto físico que les inhabilite o dificulte para el ejercicio del cargo, y cuyo extremo deberán acreditar los solicitantes con certificación expedida por un Médico del Cuerpo de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento. El aspirante que alegue méritos, deberá acreditarlos documentalmente.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes, contado desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comenzando los exámenes en la Sala Capitular a las diez horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan dos meses del anuncio de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

Los ejercicios serán todos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente: un ejercicio escrito, otro oral y otro práctico.

El escrito versará sobre redacción y ortografía y resolución de un problema referente a las materias siguientes:

Las cuatro reglas de números enteros.
Fracciones ordinarias.
Fracciones decimales.
Sistema métrico.
Regla de tres, simple y compuesta.
Regla de aligación.
Regla de conjunto.
Interés simple y compuesto.
Descuento.
Repartos proporcionales.
Contabilidad por partida doble.

El oral consistirá en contestar en plazo de media hora, prorrogable por otra media, a juicio del Tribunal, a dos temas de cada una de las siguientes materias: Derecho municipal, Derecho provincial, Derecho administrativo Hacienda pública, Aritmética, Cálculo mercantil y Conta-

bilidad general, cuyo cuestionario se inserta a continuación.

El práctico consistirá en levantar un acta de ocultación o defraudación cuyo supuesto el Tribunal indicará, redacción de una providencia de apremio y de otra para entrada en domicilio para embargo.

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará compuesto por el Sr. Alcalde, que lo presidirá; un Concejal designado por la Corporación; un Catedrático y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones deberán abonar en concepto de derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas en el momento de la presentación de la instancia.

El Tribunal formulará una propuesta por el orden de la mayor puntuación.

Cuestionario para prácticas del ejercicio oral

Tema 1.—Concepto del Municipio. Entidades menores, mancomunidades y agrupaciones de los Ayuntamientos. Como se constituyen.

Tema 2.—Términos municipales. Su alteración Fusión de municipios.

Tema 3.—De la competencia municipal. Municipalización de servicios.

Tema 4.—Enajenación y gravamen de los bienes municipales. Requisitos para llevarlos a cabo. Contratos municipales. Formalidades de los mismos.

Tema 5.—Autoridades municipales en general. Su enumeración. Facultades de cada una de ellas.

Tema 6.—Empleados municipales en general. Atribuciones del Secretario. Idem del Interventor. Idem del Depositario. Idem del Administrador de Arbitrios. Correcciones que pueden imponerseles.

Tema 7.—Haciendas municipales. Que las constituyen con arreglo al Estatuto. Patrimonio Municipal.

Tema 8.—Presupuestos municipales. Sus clases. Como se forman y aprueban. Reclamaciones contra ellos. Intervención de los Delegados de Hacienda en materia de presupuestos municipales.

Tema 9.—Exacciones municipales. Su concepto. Enumeración de las contribuciones especiales. Derechos y tasas. Concepto y regla que regulan su exacción. De los derechos y tasas por prestación de servicios. Nociones sobre su regulación en las respectivas Ordenanzas.

Tema 10.—Ordenanzas de exacciones. Su contenido, aprobación y periodo de vigencia. Recursos contra la aplicación y efectividad de las mismas. Competencia del Tribunal económico administrativo provincial y central. Recursos contra sus resoluciones. Suspensión de acuerdos municipales en materia de exacciones. Reglamento de obras y servicios municipales.

Tema 11.—Arbitrios con fines no fiscales y contribuciones especiales. Enumeración de los establecidos en este Ayuntamiento y su reglamentación en las respectivas Ordenanzas.

Tema 12.—De los derechos y tasas por los aprovechamientos especiales. Enumeración de los que percibe este Ayuntamiento. Nociones

sobre su regulación en las respectivas Ordenanzas.

Tema 13.—De la imposición municipal: Impuestos municipales que autoriza el Estatuto. Noción de las contribuciones e impuestos cedidos total o parcialmente a los Ayuntamientos y de los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos del Estado. Idem del producto neto de las Compañías anónimas.

Tema 14.—Del arbitrio sobre solares sin edificar. Circulación de carruajes, inquilinato, pompas fúnebres. Disposiciones del Estatuto y reglamentarias comunes a todas ellas. Generalidad sobre regulación en las Ordenanzas de este Ayuntamiento. Del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Su regulación en el Estatuto. Del arbitrio sobre circulación de automóviles, carruajes y caballerías de lujo y velocípedos. Su regulación en el Estatuto.

Tema 15.—Del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas. Su regulación en el Estatuto. Del arbitrio sobre la carne, la volatería y la caza. Su regulación en el Estatuto.

Tema 16.—Del arbitrio sobre el inquilinato. Su regulación. Régimen de carta municipal.

Tema 17.—De la defraudación de las Ordenanzas municipal. Penalidades. Disposiciones legales y reglamentarias de la materia. Prescripción; prescripción de débitos en favor y en contra del Ayuntamiento.

Tema 18.—Investigación de la renta y exacciones municipales. Preceptos legales y reglamentarios aplicables a la misma. Organización del servicio. Del personal de recaudación. Organizaciones, deberes, responsabilidades.

Tema 19.—Comprobación, omisión, ocultación y defraudación. Denuncias. Su tramitación.

Tema 20.—Del crédito municipal. Del procedimiento en el orden económico y de la recaudación.

Tema 21.—Distribución de fondos y depósito de los mismos.

Tema 22.—Procedimiento de apremio por los Ayuntamientos.

Tema 23.—Contabilidad de los Ayuntamientos. Libros y sus formalidades.

Tema 24.—Cuentas municipales. Como y por quién se forman y rinden. Como se censuran y aprueban.

Derecho provincial

Tema 25.—La Provincia. Organización administrativo-provincial. Atribuciones de las Diputaciones provinciales. Ejecución de sus acuerdos. Recursos contra los mismos.

Tema 26.—De los Gobernadores civiles. Sus atribuciones y deberes. Recursos contra las resoluciones de los Gobernadores civiles.

Tema 27.—Hacienda provincial. Qué la constituye. Exacciones provinciales.

Tema 28.—Arbitrios provinciales.

Tema 29.—Aportaciones de los Ayuntamientos a la formación de la Hacienda provincial. Reglas a que se ajusta.

Derecho administrativo

Tema 30.—Organización provincial administrativa y económico-administrativa. Tribunal de Cuentas. Su concepto.

Tema 31.—Contratos administrati-

vos. Subastas, concursos y contratos por administración.

Tema 32.—Disposiciones fundamentales de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública.

Tema 33.—Procedimiento económico-administrativo. Tribunales económicos administrativos.

Tema 34.—Concepto de lo contencioso-administrativo.

Hacienda pública

Tema 35.—Concepto de la Hacienda pública. El impuesto. Su finalidad, requisitos y clases.

Tema 36.—Presupuestos; sus clases y estructuras.

Tema 37.—Concepto del impuesto de consumos.

Tema 38.—Contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Tema 39.—Recuadación de tributos. Sus periodos, recargos y embargo de bienes.

Tema 40.—Idea del vigente Estatuto de recaudación.

Aritmética

Tema 41.—Sistema de numeración decimal.

Tema 42.—Adición y sustracción de números enteros abstractos y concretos.

Tema 43.—Multiplicación de números enteros. Casos de abreviación. Pruebas.

Tema 44.—División de números enteros. Pruebas y casos de abreviación.

Tema 45.—Divisibilidad. Números primos. Descomposición de un número en sus factores primos.

Tema 46.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 47.—Fracciones ordinarias. Simplificación Adición y sustracción.

Tema 48.—Multiplicación y división de fracciones ordinarias y de números mistos.

Tema 49.—Operaciones fundamentales con las fracciones decimales.

Tema 50.—Transformación recíproca de fracciones ordinarias y decimales.

Tema 51.—Elevación a potencias. Extracción de raíces cuadrada y cúbica.

Tema 52.—Transformaciones recíprocas entre números complejos e imcompuestos.

Tema 53.—Sistema monetario español. Leyes de aleaciones monetarias usadas en España.

Tema 54.—Unidades de longitud, superficie y volumen en el sistema métrico decimal. Relación entre unas y otras.

Tema 55.—Unidades de peso y capacidad en el sistema métrico decimal. Relaciones de éstas con las de volumen.

Cálculo mercantil

Tema 56.—Razones y proporciones.

Tema 57.—Regla de tres, simple y compuesta.

Tema 58.—Regla de falsa posición y conjunta.

Tema 59.—Repartos proporcionales y regla de compañía.

Tema 60.—Regla de aligación.

Tema 61.—Interés y descuento simple, sus clases.

Tema 62.—Cuentas corrientes con interés.

Tema 63.—Interés y descuento compuesto.

Tema 64.—Cambio nacional y extranjero.

Tema 65.—Operaciones sobre valores públicos y privados.

Contabilidad general:

Tema 66.—Contabilidad y Teneduría de libros Función de la contabilidad.

Tema 67.—Sistemas principales. Idea general sobre la partida simple y logismográfica. partida doble.

Tema 68.—Libros comerciales. Disposiciones legales prácticas.

Tema 69.—Asientos. Su clasificación. Redacción de los mismos en los libros principales Asientos de apertura.

Tema 70.—Cuentas administrativas. Su movimiento y saldo.

Tema 71.—Cuentas especulativas. Su movimiento y liquidación.

Tema 72.—Método abreviado para llevar los libros por partida doble.

Tema 73.—Balance de comprobación y de saldos. Estado de situación.

Tema 74.—Inventarios.

Tema 75.—Asientos de resultados. Cierre de una contabilidad y reapertura.

Tema 76.—Rectificación de errores.

Tema 77.—Idea general sobre contabilidad administrativa.

Se exigirá una fianza de 12 000 pesetas en metálico, valores del Estado o de este Municipio.

En caso de igualdad de méritos acreditados en los oportunos ejercicios será preferido para ocupar la vacante aquel opositor que reúna la circunstancia de ser natural o vecino del término municipal.

Castrillón, 18 de abril de 1934.—El Alcalde, José García.

DE ILLAS

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual designó a los señores siguientes vocales natos de las Comisiones de Evaluación, partes real y personal, del repartimiento general de cantidades para el corriente año.

Parte real

D. Antonio del Busto Rodríguez, por rústica.

D. Benito Díaz Valdés, por urbana.

D. Ramón León Álvarez, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Illas

D. Prudencio del Busto Menéndez, por rústica.

D. José Rodríguez Busto, por urbana.

D. Robustiano Cuervo García, por industrial

Parroquia de La Peral

D. José González González, por rústica.

D. Justo Colao Álvarez, por urbana.

D. Antonio León Álvarez, por industrial.

Parroquia de Villa

D. Manuel Rodríguez Busto, por rústica.

D. Juan Álvarez Suárez, por urbana.

D. José Rodríguez González, por industrial.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de siete días a contar desde el siguiente al en que sea inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan formularse por los interesados legítimos, las reclamaciones oportunas, ante este Ayuntamiento.

Illas, 13 de Abril de 1934.—El Alcalde, Angel Menéndez

R. al núm. 1001

DE CUDILLERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para las obras de construcción del Grupo escolar de esta villa, que ha de realizar el Estado con la cooperación del Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, que podrán ser formuladas por las personas, tiempo y forma que determinan los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal, modificados por R. D. de 5 de Enero de 1926

Cudillero, Abril 12 de 1934.—El Alcalde.

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Adrés Tamés Escobedo, en nombre de D. José Antonio Aboitiz Landeta, contra acuerdo del Ayuntamiento de Taramundi sobre formación de listas de vecinos con derecho a asistencia médica gratuita pero no farmacéutica, por dicho Tribunal provincial se dictó la siguiente:

Providencia

Por parte al Procurado Sr. Tamés en nombre del recurrente y entiéndanse con él las sucesivas diligencias: por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de Taramundi el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo a once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.030

JUZGADOS

DE MORCIN

Don Constantino Casal Rozado, Juez municipal de Morcín.

Hago saber: Por el presente edicto que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en el juicio verbal civil promovido por doña Ma-

ría Fernández Fernández, vecina de Peñerudes, de este concejo, contra doña Amalia Montes Suárez, vecina de Argame, del mismo concejo, se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Una finca a labor denominada Llerón de Abajo, sita en términos de La Retoria, de la parroquia de Argame.

Una casa habitación sita en términos de la anterior, compuesta de planta y piso.

Que el acto de subasta tendrá lugar el día once de mayo próximo, a las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Castandiello.

Se advierte que se anuncia la subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo cual el rematante deberá observar y sugetarse a la regla 5.ª del artículo 103 del Reglamento Hipotecario; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todos los gastos que ocasione la subasta irán a cargo del rematante; que no podrán tomar parte en la subasta si no consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se aceptará postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Morcín, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, C. Casal.

R. al núm. 1.006

DE INFIESTO

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada para cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se cita por la presente cédula a don Otvavio Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de Riofavar, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día 8 de mayo próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezca en calidad de testigo ante el Tribunal de Derecho de la Excm. Audiencia de Oviedo, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en sumario seguido en este Juzgado con el número 32 de 1933, sobre lesiones, contra Rafael Luis Fernández y Luis José Canto Crespo, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Infiesto, a diecisiete de abril de 1934.—El Secretario, Lic. Luis Riera.

R. al núm. 1017

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza,

encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MON ALVAREZ, Manuel, natural de Nogueirón (Castropol), soltero, jornalero, de 30 años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Nogueirón, hoy en ignorado paradero, procesado por polizonaje, bajo el número 162, de 1933, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Vigo.

1.008

NUÑEZ SUAREZ, Adolfo, se sospecha ser de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Rúa Mayor, número 43, 2.º, término municipal de Santander; comparecerá en término de 30 días, ante el Juez instructor Capitán de Fragata, D. Antonio Samper y Lapique, para prestar declaración en causa que se le instruye por el supuesto delito de polizonaje, a bordo del entonces correo español Alfonso XIII, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

1907

ANUNCIOS NO OFICIALES

ERSA

ELECTRAS REUNIDAS (S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad en cumplimiento al artículo 13 de sus Estatutos, acordó convocar a sus accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Oviedo, calle de Món núm. 10, bajo el día veintiocho de abril, del corriente mes, a las cuatro de la tarde.

De acuerdo con el artículo 14, tendrán derecho a concurrir a la Junta, los que siendo tenedores de diez o más acciones las depositen tres días antes de la Junta en la Caja social, o bien los resguardos que acrediten haberlo hecho en algún establecimiento de crédito.

Se les entregará en el acto un billete de asistencia.

Las representaciones según el artículo 15, deberán ser presentadas en el domicilio social, lo más tarde, la víspera de la Junta.

Los señores accionistas tienen a su disposición, los libros de contabilidad y comprobantes hasta el día antes de la Junta.

Oviedo, 20 de abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Ismael Figaredo.

R. al núm. 1032

Escuela Tip. de la Residencia provincial